

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

SUSCRIPCION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem; — **SUSCRIPCION PARA FUERA:** Por un año 120 reales; por seis meses 70 idem, por tres meses 40 idem. — Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTAÑESA, calle de la Compañía, número 5, cuarto bajo. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. — Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

Parte oficial de la Gaceta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.), y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA

Provincia de Santander.

Lista de los electores que han tomado parte en las elecciones de Diputados provinciales y resúmenes de votos que han obtenido los candidatos.

PARTIDO DE CASTRO-URDIALES.

Lista de los electores que han tomado parte en la votación de este día para la elección de Diputado provincial, con el resumen de los votos que en ella ha obtenido cada candidato.

- 1 D. Juan José Novo y Castaños, de Castro-Urdiales.
- 2 Mateo Llantada y Barandica, de idem.
- 3 Antonio Galo de la Garma y Ránero, de Guriezo.
- 4 Estéban Gallego y Rodríguez, de Castro-Urdiales.
- 5 Dionisio Martínez y Torre, de id.
- 6 Saturnino Postillo Contin, de Santullan.
- 7 Inocencio Ceballos, Castañedo, de Guriezo.
- 8 Joaquín Francos Ortiz, de id.
- 9 Francisco Guillermo Villanueva Contin, de Sámano.
- 10 Sebastián Martínez de Molinero, de Villaverde.
- 11 Antonio Zornoza y la Quintana, de id.
- 12 Luis José de Ayala y Meñoyo, de id.
- 13 Santiago de la Helguera Ibañez, de id.

- 14 D. Domingo Fernández Hoz, de id.
- 15 Antonio de Llaguno y Ocharán, de Agüero.
- 16 Nicolás Aedo e Irastorza, de Villaverde.
- 17 Ricardo Otañes y Pobes, de Otañes.
- 18 Juan Francisco de Pablo y García, de id.
- 19 Juan José Lizarriturri e Irazabal, de Castro-Urdiales.
- 20 Miguel Santos Tañedo y Otañes, de Otañes.
- 21 Angel Lavín y Mazas, de Castro-Urdiales.
- 22 Nicolás Goycoaga Mota, de Vid.
- 23 José María Blanco Altúñate, de id.
- 24 Telesforo Mata y Martínez, de Cerdigo.
- 25 Melitón de San Miguel y Gómez, de Otañes.
- 26 Ramón Ocariz y Quintana, de id.
- 27 Juan Landeras Peñarredonda, de Castro-Urdiales.
- 28 Mateo Martínez García, de id.
- 29 Pedro Ondovilla Ibarra, de id.

Han obtenido votos.

- D. Francisco Gutiérrez y Gutiérrez..... 16
- Luis Diez y Sopeña..... 13

Certificamos de la veracidad y exactitud de la precedente lista. Castro-Urdiales 27 de Noviembre de 1866. — El Presidente, Antonio Galo de la Garma. — El Secretario escrutador, Ramón de Carranza. — El Secretario escrutador, Juan José Novo. — El Secretario escrutador, Vicente Ruiz. — El Secretario escrutador, Ricardo Lavín.

Lo que se inserta en este Boletín en cumplimiento de lo prevenido en el art. 77 de la ley electoral.

Santander 30 de Noviembre de 1866. — José Jover.

CENSO ELECTORAL.

El Alcalde de San Vicente de la Barquera me participa con fecha 2 del actual que el registro del censo electoral de aquella sección no ha sufrido alteración alguna desde el último asiento que se hizo en el libro correspondiente cuando se uli-

maron las listas en 9 de Noviembre de 1865.

Lo que se anuncia en este Boletín en cumplimiento de la ley electoral. Santander 4 de Diciembre de 1866. — José Jover.

SECCION DE FOMENTO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

D. José Balbino Barroso, Jefe honorario de Administración civil y en propiedad de dicha Sección.

Hago saber que D. Francisco Xavier Aldecoa, en nombre de D. Domingo P. Basterreche, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de investigación de dos pertenencias con el nombre de «Esperanza,» de mineral que se propone descubrir, al sitio que llaman Cobrentera, término del lugar de Rasines, Ayuntamiento del mismo nombre, que linda al N. con la mina «Constantia,» de D. J. Lombera, al E. con minas «Mártires» y «Visitacion,» al S. con mina «Adriana,» las tres últimas de la pertenencia de su representado, y al O. con terreno común del monte de Cobrentera.

La designación que hace es la siguiente:

Para la primera pertenencia se tomará como punto de partida el mojon N. O. de la primera pertenencia de la mina «Mártires;» desde este punto se medirán al S. 200 metros y se fijará la primera estaca; desde esta en dirección O. 300 metros y se fijará la segunda; desde esta en dirección N. 200 metros y se colocará la tercera; desde esta en dirección E. 300 y se colocará la cuarta estaca en el mismo punto de partida. Para la segunda pertenencia se tomará como punto de partida el mojon S. O. ó segunda estaca de la primera pertenencia, y se medirán al S. 130 metros ó lo necesario hasta intestar por el lado N. de la mina «Adriana» y se fijará la primera estaca; desde esta en dirección O. 200 metros y se fijará la segunda; desde esta en dirección N. 300 y se fijará la tercera; y desde esta en dirección O. 200 metros y se fijará la cuarta, y desde esta en dirección N. 250 metros, ó lo necesario para alcanzar el punto de partida.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 29 de Noviembre de 1866. — J. Balbino Barroso.

D. José Balbino Barroso, Jefe honorario de Administración civil y en propiedad de dicha Sección.

Hago saber que D. Francisco Xavier Aldecoa, en nombre de D. Domingo P. Basterreche, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de investigación de dos pertenencias con el nombre de «Esperanza,» de mineral que se propone descubrir, al sitio que llaman Cobrentera, término del lugar de Rasines, Ayuntamiento del mismo nombre, que linda al N. con la mina «Constantia,» de D. J. Lombera, al E. con minas «Mártires» y «Visitacion,» al S. con mina «Adriana,» las tres últimas de la pertenencia de su representado, y al O. con terreno común del monte de Cobrentera.

La designación que hace es la siguiente:

Para la primera pertenencia se tomará como punto de partida el mojon N. O. de la primera pertenencia de la mina «Mártires;» desde este punto se medirán al S. 200 metros y se fijará la primera estaca; desde esta en dirección O. 300 metros y se fijará la segunda; desde esta en dirección N. 200 metros y se colocará la tercera; desde esta en dirección E. 300 y se colocará la cuarta estaca en el mismo punto de partida. Para la segunda pertenencia se tomará como punto de partida el mojon S. O. ó segunda estaca de la primera pertenencia, y se medirán al S. 130 metros ó lo necesario hasta intestar por el lado N. de la mina «Adriana» y se fijará la primera estaca; desde esta en dirección O. 200 metros y se fijará la segunda; desde esta en dirección N. 300 y se fijará la tercera; y desde esta en dirección O. 200 metros y se fijará la cuarta, y desde esta en dirección N. 250 metros, ó lo necesario para alcanzar el punto de partida.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 29 de Noviembre de 1866. — J. Balbino Barroso.

PARTIDO DE SANTANDER.

D. Cornelio de Escalante, Comendador de número de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, etc. etc., Alcalde constitucional de esta ciudad.

Cumpliendo con lo prevenido en el art. 52 de la ley electoral vigente, la Comisión inspectora del registro del censo electoral ha procedido al examen de las anotaciones correspondientes al presente año, y no habiéndose causado ninguna por excluidos ni nuevamente declarados electores en la forma que prescribe el título 4.^o de citada ley, procede á la publicación de las correspondientes a electores fallecidos, que segun los datos suministrados por los Alcaldes de los Ayuntamientos de la sección y por lo que aparece de los registros del estado civil de esta capital, son las siguientes:

ELECTORES FALLECIDOS.

Pílagos...: D. Vicente Argumosa Ortiz.

CAPACIDADES.

Idem.	Francisco Toraya Sisniega.
Santander.	Tomás Cagigal Gómez.
Idem.	Julian Alday y Escobedo.
Idem.	Pedro Fernández Quevedo.
Idem.	José María López Dóriga y Vial.
Idem.	Antonio Lavat y Sives.
Idem.	José María de la Hoz Torre.
Idem.	Andrés Gutierrez Martínez.
Idem.	Juan Manuel Maza Ruiz de la Escalera.
Idem.	Manuel Casuso Ruiz.
Idem.	José María Botín y Cano.
Idem.	Antonio Pérez de la Riva.
Idem.	José Piélagos.
Idem.	José Félix del Campo y Serna.
Idem.	Gaspar Rivas Zárate.
Idem.	Julian Fernández Herrera.

PARTIDO JUDICIAL DE REINOSA.

REGISTRO DEL CENSO ELECTORAL DE DICHA SECCIÓN.

Anotaciones en el registro civil durante el año.

Ayuntamiento de Yuso.

NOMBRES.

Pueblos.

Bajos.

D. Juan Molaguero	Las Rozas.	Idem.	Por haber fallecido.
Pedro Argüeso.....	Medianojo.	Llano.	Por haber mudado de domicilio fuera del partido.
Valentín López Crespo...			
Antonio Fernández...			
Hipólito Sainz.....	Población,		

Ayuntamiento de Suso.

D. Antonio García de los Ríos,	Villacantid.	Proaño.	Por haber fallecido.
Pablo Díez.....			
Pedro Calderón García.	Población,		Por haber mudado de domicilio.

Ignacio Francisco Gutierrez Mantilla.....

Fontibre.

Prestar duplicado con su verdadero nombre D. Francisco.

D. Juan Antonio Gutierrez Diaz Celis	Cañeda.	Idem.	Por haber fallecido.
Benito Gutierrez del Olmo.			Por haber mudado de domicilio.

Ayuntamiento de Enmedio.

D. Antonio Géballos Corral...	La Aldea.		Por haber fallecido.
-------------------------------	-----------	--	----------------------

Ayuntamiento de Pesquera.

D. José María Villalaz y Madrido....	Pesquera.		Por haber fallecido.
--------------------------------------	-----------	--	----------------------

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

D. Emeterio Lopez Gutierrez.	San Miguel.		Por haber fallecido.
------------------------------	-------------	--	----------------------

Santander.	D. Ricardo Larrauri Azcué.
Idem.	Gregorio María de la Revilla y Olavaria.
Idem.	Pedro Mejor Bárcena.
Idem.	Ramón Gutiérrez Piró.
Idem.	Francisco Lastra Toca.
Idem.	José del Diestro Lastra.
Idem.	Matías García San Juan.
Idem.	Simón Eguía Ureta.
Idem.	José María López Pujana.
Idem.	Antonio Bolado Gómez.
Idem.	Jacinto Egúaras Galván.
Idem.	Sisto Ceballos Sobarzo.
Idem.	José Ortiz Espada.
Idem.	Pablo Gutiérrez Solar.
Idem.	Salustiano Pérez de Lera y Salazar.
Idem.	Pascasio San Pedro é Ibarra.
Idem.	Ramón de Cabanzo Cacho.
Idem.	Pedro Quevedo González.
Idem.	Antonio Plata Gómez.
Idem.	Sisto del Diestro y García.
Idem.	Bernardo Peché Sire.
Idem.	Miguel Aguiñaco Urbina.
Idem.	Nicolás Bolado Arcos.
Idem.	Demetrio López Sanna.
Idem.	José Sobrino Vega.
Idem.	Pedro Zuazua Ibarra.
Idem.	José María Moja y Ochoa.
Villaescusa.	Faustino Solana y Crespo.

Y para que tenga la debida publicidad, por acuerdo de la Comisión inspectora, pongo el presente edicto, advirtiendo que las reclamaciones que puedan hacer los electores inscritos en las listas vigentes contra la exactitud de las precedentes anotaciones deberán presentarse por escrito y documentadas en la Secretaría municipal hasta el día 10 del presente mes, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde de cada día.

Santander 1.^o de Diciembre de 1866.—Cornelio de Escalante.

PARTIDO DE CASTRO-URDIALES.

Anotaciones del registro del censo electoral de dicha sección para la rectificación de las listas de electores de Diputados a Cortes contenidas en el mismo.

ELECTORES QUE HAN FALLECIDO.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales.
D. Alejo Soba y Mercado.
Calisto Allende y Barandica.
Ignacio Ladevese y Diez.
Manuel Peñarredonda Ortiz.
Matías Grijalva y Echevarría.
Pascasio Murga y Chavarri.
Pedro de la Helguera y Navarro.
Francisco Sanz Falceto.
Manuel Llacuri Villasante.
Ayuntamiento de Sámano.
D. José María Torriente y Sierralta.
José María López Santa Cruz.
Pablo García.

Ayuntamiento de Villaverde.

D. Tomás Hernández y Ondazarras.
ELECTORES QUE TIENEN TRASLADADO SU DOMICILIO FUERA DEL PARTIDO.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

D. Domingo Ocharán.
Manuel Ocharán y Rivas.
Miguel Ruiz Montejo.
Pascasio Murga y Ochoa.
Alfredo de la Cortina y de los Heros.

Leandro Cueto y Monte.

Saturnino de Ceano Vivas y Alvarez.
Ayuntamiento de Villaverde de Trucios.

D. Manuel Sainz y Egilaz.

Castro Urdiales 29 de Noviembre de 1866.—El Alcalde Presidente, Simón de la Presilla.—El Secretario, Leonardo Gómez.
--

Ayuntamiento de Reinosa.

Reinosa.
Idem.
Por haber fallecido.

Reinosa.
Idem.
Por haber mudado de domicilio fuera del partido.
Idem.
Idem.

Reinosa.
Idem.
Está inscrito en Yuso, donde es vecino.
Idem.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.

Santiurde.
Idem.

Ayuntamiento de Valdeolea.
D. Antonio Gómez Calderón.
Gerónimo Gómez Calderón.

Reinosilla.
Idem.
Por haber mudado de domicilio.

Nestrosa.
La Quintana.
Por haber fallecido.

PARTIDO DE TORRELAVEGA.

Rectificaciones hechas en el censo electoral. — Los oídos oídos que se han hecho en el censo electoral. — Electores fallecidos.

D. Antonio Santibañez.
Casimiro González Herrera.
Juan Antonio de Obeso Barrio.

Electores que han trasladado su domicilio.

D. Antonio Mancina y Mancina.

Torrelavega 2 de Diciembre de 1866.—El Presidente, Pantaleón Sanchez.—El Secretario, Francisco Aragomedo.

PARTIDO DE VILLACARRIEDO.

Los jueves suscribimos, Presidente, Vocales y Secretario de la Comisión Inspector del censo electoral de esta sección de Villacarriedo,

Certificamos que durante el año último y hasta la fecha no ha habido en el registro electoral de esta sección anotación alguna respecto á fallecidos, excluidos y nuevamente declarados electores, ni se ha presentado nota alguna de variación de domicilio; y con la referencia necesaria lo firmamos en Villacarriedo á 1.º de Diciembre de 1866.—El Alcalde Presidente, José Uribarri.—El Vocal, Justo Pérez.—El Vocal, Ramón de la Concha Castañeda.—El Vocal, José Conde.—El Vocal, Cándido Arroyo.—El Secretario, Francisco Lasprilla.

PARTIDO DE CABUERNIGA.

D. Juan Benito Pellon, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Valle en Cabuérniga y Presidente de la Comisión permanente del censo electoral de la sección de este partido judicial.

Hago saber que durante el año actual no se ha hecho anotación alguna por la Comisión inspectora en el libro registro del censo electoral por lo respectivo á los fallecidos, los excluidos y los nuevamente declarados electores para ser inscritos.

Y á los efectos del artículo 52 de la ley de 18 de Julio de 1865 se publica el presente para conocimiento del público.

—Valle del Cabuérniga y Diciembre 1.º de 1866.—Juan Benito Pellon.

ANUNCIOS OFICIALES.

FERDIDA

Ayuntamiento de Comillas.

Debiendo darse principio en este Ayuntamiento en primero de Enero del año de 1867 á formar el apéndice al anillamiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año económico de 1867 á 1868, la corporación y Junta pericial que tengo el honor de presidir ha acordado fijar todo el mes de Diciembre del presente año para que los contribuyentes en el mismo, vecinos y forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alteración que hayan tenido en su riqueza en el presente año, acompañadas con los documentos en que consten satisfechos los derechos de hipotecas por compras, permutas y herencias, según se halla prevenido por la Ad-

ministración principal del ramo; y de no verificarlo en el tiempo y forma prevenidos, no serán admitidas y les parará el perjuicio consiguiente. Comillas 22 de Noviembre de 1866.—Por ausencia del Alcalde, el teniente, José Fernández Puerta.

Ayuntamiento de Riosco.

En poder del Regidor de este Ayuntamiento, D. Francisco Manzanedo, se halla puesto en custodia un caballo de las señas siguientes: castrado, alzada mas de 7 cuartas, color negro, una estrella en la frente al símil de corazón, una pinta blanca entre la nariz, otra en el beldero, calzado de los dos pies, herrado de los cuatro remos, cola y crin largas, y de edad desconocida.

La persona que se crea ser su dueño puede presentarse á recogerlo en el término de 8 días después de que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial, y de no, al primer dia festivo siguiente y á las dos de su tarde se rematará á fin de que no se consuma su valor en custodia, manutención y demás gastos.

Riosco de Reinosa y Noviembre 17 de 1866.—Manuel Fernández.

Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

En el lugar de Esles, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, se halla prendada y en custodia una novilla por haber sido aprehendida por los guarda-meses del mismo pueblo causando daño en la vega común de San Vicente el dia 20 del corriente; tiene las señas siguientes: color de avellana clara, edad como cinco años, corva, tiene dos rosas en la cola y una raya en el cuadril derecho. Lo que se hace notorio á fin de que la persona que se crea ser su dueño se presente á recogerla y á pagar los gastos, en el término de ocho días, pues pisados sin verificarlo se procederá á su remate con arreglo á la ley.

Santa María de Cayón 27 de Noviembre de 1866.—Casimiro García.

Providencias judiciales.

D. Pedro Mendiri y Lopez, Juez de primera instancia de Santander y su partido, etc.

Hago saber que el 18 de Diciembre próximo venidero y hora de las diez de la mañana tendrá lugar en el local de Audiencias de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes raíces de la pertenencia de los menores D. Fermín, José, María Dolores y Felipe de San Miguel Martín, hijos legítimos de D. Vicente y doña Carmen, finado aquel y tutora esta de referidos menores, en unión de los que tienen participación sus tias doña Josefa, doña Nicolasa y doña Manuela de San Miguel, y cuyos bienes, que entre dichos participes se hallan proindiviso, á continuación se expresan.

1.º En esta ciudad, al sitio de San Simón de Arriba, una tierra labrada que mide un carro y noventa y un céntimos de otro; lindante al Norte con terreno de D. Genaro Cagigal, Sur con paso común que está indicado para calle, Este doña Josefa Patron y herederos de D. Emeterio Cacho, y al Oeste con herederos de don Antonio Patron: cuyo predio pericialmente está valuado, atendida su situación, al respecto de mil reales carro, que hace en junio la suma de mil nuevecientos diez reales.

2.º En la propia ciudad, al sitio de Betron, un terreno prado que mide sesenta y ocho centímetros de carro; linda por Norte con D. Domingo Helguera, Sur herederos de don Manuel Toca, Este los de doña Juana Escobedo y Oeste los de D. Pedro Mier: valuado en cuatrocientos ocho reales.

3.º Otro terreno también prado, en la misma ciudad y barrio de Te-tuan, que mide cinco carros y sesenta centímetros de otro, lindante por el Norte y Oeste con D. Francisco de Arriola, Sur dicha calle de Te-tuan y terreno de este Ayuntamiento, y por el Este D. Pedro Angulo; tasado teniendo en cuenta su situación y circunstancias á razon de mil ochocientos reales carro, que en junio hace una suma total de diez mil doscientos cuarenta y dos reales.

4.º Otro terreno prado en repetida ciudad, al sitio de Hazas de la Plo-ta, que linda al Norte Javiera del Campo, Sur carretera que va á Mi-randa, Este con D. Francisco Gutierrez, y por el Oeste con herederos de D. Francisco Escobedo, su cabida la de dos carros: valuados á razon de mil reales carro componen la suma de dos mil reales.

5.º Otro terreno prado en la misma ciudad y sitio, cabida cuatro carros y noventa céntimos de otro; lindante con dicha carretera que va á Mi-randa por el Norte, Sur con here-deros de D. Andrés Gutierrez, Oeste los de D. Francisco Escobedo, y por el Este con D. Francisco Gutierrez; se aprecia atendidas sus circunstan-cias á razon de mil doscientos reales carro, cuyo importe en junio es seis mil sesenta reales.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que quien quie-re hacer postura á dichos bienes acuda el dia y hora señalados al lo-cal de Audiencias de este Juzgado, donde tendrá lugar el acto de la subasta, admitiéndose las proposiciones que se licieren arregladas á derecho.

Santander 27 de Noviembre de 1866.—Pedro Mendiri y Lopez.—De órden de S. S., Ricardo Cagigal.

D. Manuel Alvarado, Juez de paz de esta villa de Laredo, que desem-peña accidentalmente el Juzgado de primera instancia del partido.

Por el presente cito, llamo y empla-

zo por última vez y término de nueve días á contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, á Juan Balla y su mujer Lucia, cuya vecindad, naturaleza y domicilio se ignora aunque han vivido en Colindres, para que dentro de dicho plazo comparezcan en este Juzgado á responder en la causa que estoy si-guiendo contra los mismos por ha-berse llevado algunos efectos que les habían dado en arriendo, apercibi-dos de que trascurrido se continua-rá en la causa hasta ultimarl, parán-doles perjuicio.

Dado en Laredo á 29 de Noviembre de 1866.—Manuel Alvarado.—Por su mandado, Manuel de Lazbal Viesca.

D. Melquiades de Rozas y Azuela, Juez de primera instancia de Vi-lacarriedo y su partido.

Por el presente cito, llamo y empla-

zo por D. Modesto Diaz como ma-rido de doña Manuela Martinez Con-de, vecinos de Resconorio, para litigiar con los mismos y otros interesa-dos sobre nulidad del testamento otorgado por el presbítero D. Emeterio Martinez Conde, beneficiado que fué del pueblo de San Miguel de Lue-na en este partido judicial, pues de no verificarlo se sustanciarán los au-tos en rebeldía.

Dado y firmado en Villacarriedo á 21 de Noviembre de 1866.—Melquiades de Rozas y Azuela.—P. S. M., Trifon Heredia.

D. Melquiades de Rozas y Azuela, Juez de primera instancia de este partido de Villacarriedo.

Por el presente cito, llamo y em-plazo á Marcos Fernandez Herrero, natural de Selaya, ausente de igno-rado paradero, para que en el término de treinta días contados desde la inserción de este edicto comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa formada sobre hurto de varios efec-tos á Ramon Ortiz, vecino de la Vega de Pas, pues si lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y de no verificarlo le parará el perjuicio con-siguiente.

Dado en Villacarriedo á 19 de No-viembre de 1866.—Melquiades de Rozas y Azuela.—P. S. M., Miguel Mazorra.

COMISIÓN PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Remate de fincas.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Dia 4 de Enero de 1867, ante el señor Juez de primera instancia D. Pedro Mendiri y Lopez y Escrivano D. Ricardo Cagigal, que tendrá lu-gar en las casas consistoriales de esta capital á las doce de su mañana.

Bienes de Corporaciones civiles.—Pro-prios.

Urbanas.—Mayor cuantía.

Número 422 del inventario. La casa establecimiento de baños termales de Puente Viesgo, en el Ayunta-miento de dicho nombre, partido ju-dicial de Villacarriedo, en el pinto-rese valle de Toranzo. La situación geográfica es á los 0° 16' de longitud O. respecto al meridiano de Madrid, y 43° 19' 30" de latitud N. La topo-grafía en que nace el manantial es bastante accidentada por crestones calizos de la formacion carbonífera, junto al río Pas, en su margen derecha, é inmediatamente en contacto, aguas abajo, con el estribo derecho del puente de sillería de cuatro arcos que hay allí sobre dicho río para la comunicación de los dos barrios en que se halla dividido el pueblo.

El edificio, que consiste solo en planta baja, tiene á nivel del terrado general que los cubre, dos escaleras de descenso á dicha planta baja, una á cada departamento de los dos en que se halla dividido.

De estos dos departamentos, el de la derecha, ó sea el del Este, tiene dos secciones de baños, separadas

por un pasillo intermedio, en el cual se hallan á derecha e izquierda las puertas de entrada á ellos.

En la sección de la derecha hay cinco cuartos con seis pilas ó bañeras, pues hay dos en uno de ellos, y en la izquierda cuatro cuartos con una pila ó bañera en cada uno. Todos estos baños derraman por el último de los de la izquierda al desague general del establecimiento. El otro departamento, al cual se baja desde el terrado por la escalera de la izquierda, tiene un cuarto en el que se halla el manantial y una pila para baño, y además contiene también la fuente para beber el agua, y un cuarto en el que hay otro baño de un metro de ancho por cuatro de largo, al que se da el nombre de baño general, por tener su pila doble dimensión que los demás, á pesar de que el cuarto es tan reducido como los de los baños particulares.

Las fábricas de los sólados, cuartos, baños, paredes interiores y muros de contención, que constituyen el establecimiento de baños propiamente dicho, son de mampostería y sillería, cubiertos con bóvedas de ladrillo diferentes compartimientos. Las bañeras y enlosados son de sillería arenisca oscura de regular consistencia, y la mano de obra en todo, así como en revoques y blanqueos, es bastante mediana, lo mismo que el cobertizo que hay sobre el departamento de baños de la derecha y que sirve de salón de espera.

El establecimiento y las diferentes posesiones de su pertenencia, según el plano, es como sigue:

Emplazamiento de los baños propiamente dicho y parte del cobertizo actual, 254 metros.

Patio y muros de contención al N. y E. del emplazamiento anterior, que corresponde al patio ó terrado, 82 metros.

Plazuela de entrada á los baños situada entre el puente y el establecimiento que corresponde á los baños, y sirve de entrada y á la vez paso á una servidumbre que el pueblo tiene por detrás del baño para bajar al río, 224 metros.

Posesión perteneciente á los baños y sitio donde estuvieron antigüamente, á la parte de arriba del puente, 680 metros. Total 4,240 metros.

Además de las propiedades precedentes que constituyen hoy el emplazamiento de los baños y posesiones accesorias pertenecientes á ellos, existe entre la propiedad particular marcada con el número 18 del plano y la margen derecha del río en aguas ordinarias, una extensión superficial de 600 metros cuadrados adyacentes al establecimiento, que forman una casajera del lecho general del río, bañada por él á muy poco que aumente su caudal, pues tiene apenas un metro de altura media sobre sus aguas normales, y el río sube allí mas de 4 metros en avenidas ordinarias y hasta 6 y mas en las extraordinarias. En dicha superficie se halla la alcantarilla de drenaje de los basios, cuyas aguas corren por ella casi al nivel de las del río.

De los análisis practicados del mejor medio posible resulta que el manantial ha dado un resultado de 29 litros por segundo, y del análisis practicado por el acreditado farmacéutico señor Iniguz, resulta que de una libra castellana de peso ha dado:

1'07 gramos de bicarbonato cálcico,
2'00 id. id. magnésico.
7'88 id. cloruro sódico.
0'91 id. id. cálcico.
1'68 id. id. magnésico.
2'02 id. sulfato sódico.
1'45 id. id. cálcico.
1'08 id. id. magnésico.

0,07 id. ácido silícico.

Cantidad indeterminada de gas azoc.

Idem menos que el anterior ácido carbónico.

La termalidad en 12 de Octubre último, siendo la temperatura exterior 16 grados y la presión 756 milímetros, había en el departamento del baño general 22° 50' de temperatura, y la del agua era 28 grados, todo en el termómetro de Reaumur respecto á temperaturas.

Linda todo al S. y O. el río, E. y N. terrenos particulares; todo como mas por menor consta del expediente y planos que existen en esta comisión de mi cargo y que pueden ver las personas que gusten.

Han sido capitalizados por la renta de 2,200 escudos que les graduan los peritos en 39,600 escudos y tasados en 48,000, ó sean 480,000 reales por los que se rematan.

Rústicas.—Mayor cuantía.—Segunda subasta.

Número 882 del inventario. Un monte de robles en el pueblo de Otanes, Ayuntamiento de Sámano, partido judicial de Castro-Urdiales, al sitio de La Queveda, perteneciente á los propios de dicho pueblo, y llamado Dehesa Real; mide 20,418 braza, equivalentes á 7 hectáreas 79 áreas y 77 centíreas, conteniendo en general árboles de robles llamados reservas, y algunos maderables; linda por el N. el arroyo llamado de las Escaleruelas, S. reservas de monte bajo del común, E. con el río de Calleja mala y O. con mas monte de reservas del mismo pueblo.

Han sido capitalizado por la renta de 100 escudos que le graduan los peritos en 2,250 escudos y tasado en 3,020 escudos, y se remata por la capitalización, ó sean 22,500 rs. por no haber tenido postor por la tasación en el remate verificado el 12 de Junio último.

Menor cuantía.—Segunda subasta.

Número 902 del inventario. Un terreno destinado á edificar en el lugar de Quintanamán, Ayuntamiento de Campó de Yuso, partido judicial de Reinosa, al sitio del campo de la Iglesia; mide 4,200 pies, ó sean 91 metros cuadrados; linda al Sur con casa de D. Ramón Gutierrez, Este carretera, O. y N. ejidos. Capitalizado por la renta de 900 milésimas que le graduan los peritos en 20 escudos 250 milésimas y tasado en 6 escudos 300 milésimas, ó sean 63 rs., y se remata en esta cantidad por no haber tenido postor por la primera en la subasta celebrada el 25 de Junio último.

Número 903 del inventario. Otro terreno en dicho pueblo y sitio, cabida 1,500 pies, ó sean 36 metros cuadrados; linda por todos vientos con ejidos. Ha sido capitalizado por la renta de 900 milésimas que le graduan los peritos en 20 escudos 250 milésimas, y tasado en 7 escudos 200 milésimas, y se remata en esta cantidad por no haber habido postor por la primera en la subasta celebrada el 25 de Junio último.

Número 171 del inventario. Una encina de juncos en la villa de Colindres, Ayuntamiento del mismo nombre, partido judicial de Laredo, al sitio denominado Astillero; mide la parte de juncuera 600 carros de tierra útil para vegetación y 250 la parte ocupada por regatas, civios y el campo ó arenal del Astillero, ó sea un total de 16 hectáreas 99 áreas y 31 centíreas; linda al Este con propieda-

des de D. Julian Albo, D. Antonio Fernandez y D. Manuel Gómez, Oeste con regata y calzada de Treto, Sur la ria principal y al Norte con juncuera de D. José Arce, D. Felipe de Haro y herederos de Mazou; tasado en 950 escudos y capitalizado por la renta de 45 que consta en el inventario en 1,237 escudos 500 milésimas, ó sean 12,375 rs. que servirán de tipo para la subasta.

Esta finca fué rematada en 11 de Enero último en la villa de Laredo, por D. Francisco Juan de la Piedra González, vecino de la villa de Limpias, en la suma de 1,530 escudos, cuya subasta fué anulada con la junta superior de ventas en sesión de 31 de Julio último por no haberse puesto al público los anuncios correspondientes por el Alcalde de Colindres, según se le ordenó por esta Comisión principal en oficio de 11 de Diciembre próximo pasado, en el que se le incluyó un ejemplar del Boletín Oficial número 69 del viernes 8 del mismo mes y año con el indicado objeto.

Número 927 del inventario. Un pedazo de carretera abandonada por rectificación de las obras del ferrocarril de Isabel II, en el lugar de Matamorosa, Ayuntamiento de Enmedio, partido judicial de Reinosa, al sitio de la Calleja, cabida 249 metros cuadrados; linda al N. propiedad de D. Simón Macho, E. carretera nacional, S. terreno comun y de D. Antonio Garmendia y O. con el ferrocarril. No produce renta alguna y se remata por 6 escudos ó sean 60 reales velon.

Advertencias.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, se pagará en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno, para que en 9 quede cuberto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

A los que adelanten uno ó mas plazos se les abonará á razon del 5 por 100 anual.

3.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Hacienda pública de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que la ya citada ley determina.

4.º El comprador solo podrá reclamar por los desperfectos que hayan tenido las fincas después de su tasación, por falta de sus cabidas señaladas ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrrogable de 15 días después de la toma de posesión que podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga al comprador. El que verificado el pago del importe del primer plazo dejare de tomar posesión en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.

5.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administración, e independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán a salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

6.º Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la Real Instrucción de 31 de Mayo de 1855 deben dirigirse á la Administración antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra

las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de seis meses, inmediatamente posteriores á la adjudicación. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas.

Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores citando de evicción á la Hacienda.

7.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

8.º A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en Villacarriedo, Reinosa, Castro-Urdiales y Laredo de las fincas que radican en sus respectivos partidos, y en Madrid también de las de mayor cuantía.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la adquisición de las referidas fincas.

Santander 22 de Noviembre de 1866.—El Comisionado principal de Ventas, Mariano Garcés.

Anuncios particulares.

SE VENDE

En Santa María de Cudeyo, pueblo de Valdecilla, una bonita elegante y cómoda casa de campo, número 20, con habitaciones muy espaciosas, y tiene servicio para una numerosa familia; tiene también casa-cuadra independiente, y huerta de árboles frutales de cabida como de 20 carros de tierra poco mas ó menos, con su pozo correspondiente muy fértil; también se venden terrenos labrados, de prado, monte poblado excelente y erial; estos se venden juntos con la casa y huerta ó separados cada pieza de por sí.

En Sobremazas informará D. German Edilla, y en Santander en la plaza de la Esperanza, núm. 6, 2.º piso, núm. 4.

Santander 1.º de Diciembre de 1866.—Ramon Galo Durante.

AVISO

á los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los estados mensuales y semestrales de sanidad, impresos con arreglo al modelo oficial.

PÉRDIDA.

Del pueblo de Entrambasaguas se ha extraviado una yegua de las señas siguientes: color castaño oscuro, una estrella en la frente como de una pulgada, calzada como cuatro dedos en la pata derecha. Con ella está una jaca torda, capona, de 5 años, que llevaba una cabezada, herrada de las manos, y torcida la cola por su nacimiento. Quien sepa de su paradero avisará á D. José Gauso, vecino y del comercio de Uzneyo, quien satisfará los gastos y den más.

Imprenta de La Abeja Montañesa, calle de la Compañía número 5, cuarto bajo.